DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13696
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2019ER15266

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE: Jorge Eliecer Peña Pinilla.** Alcalde Local de Usme.
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 04 de 2019	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 105 Sur No. 10-08 (nueva)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			Aproximación a poligono evaluado: X1:95536.39 Y1:88723.27 X2:95542.88 Y2:88723.80 X3:95547.90 Y3:88714.01 X4:95539.57 Y4:88713.61	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	002538-Usminia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 M2	
UPZ:	58-Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6	
LOCALIDAD:	5-USME	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	4	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0171WFWF	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	50 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34997	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada por la comunidad en el radicado de la referencia (Carrera 9 No. 102-11 Sur) no corresponde a una dirección catastral actualizada, logrando establecer que la vivienda se encuentran emplazada en el predio con nomenclatura Calle 105 Sur No. 10-08 (nueva), Barrio Usminia de la Localidad de Usme, dirección que será usada en el presente documento.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Escenario de Riesgo por la Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 105 Sur No. 10-08 (en adelante predio evaluado) pertenece al Barrio Usminia de la localidad de Usme, legalizado mediante acto administrativo decreto 108 de 19 de julio de 1982.

De acuerdo al mapa de Amenaza por Movimientos en Masa en Perspectiva de Cambio Climático para Suelo Urbano y de Expansión Res. 751 de 2018 (actualizada por Res. 1483 de 2019), el predio evaluado, se localiza en la zona de nivel de amenaza "Media" y "Baja". En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

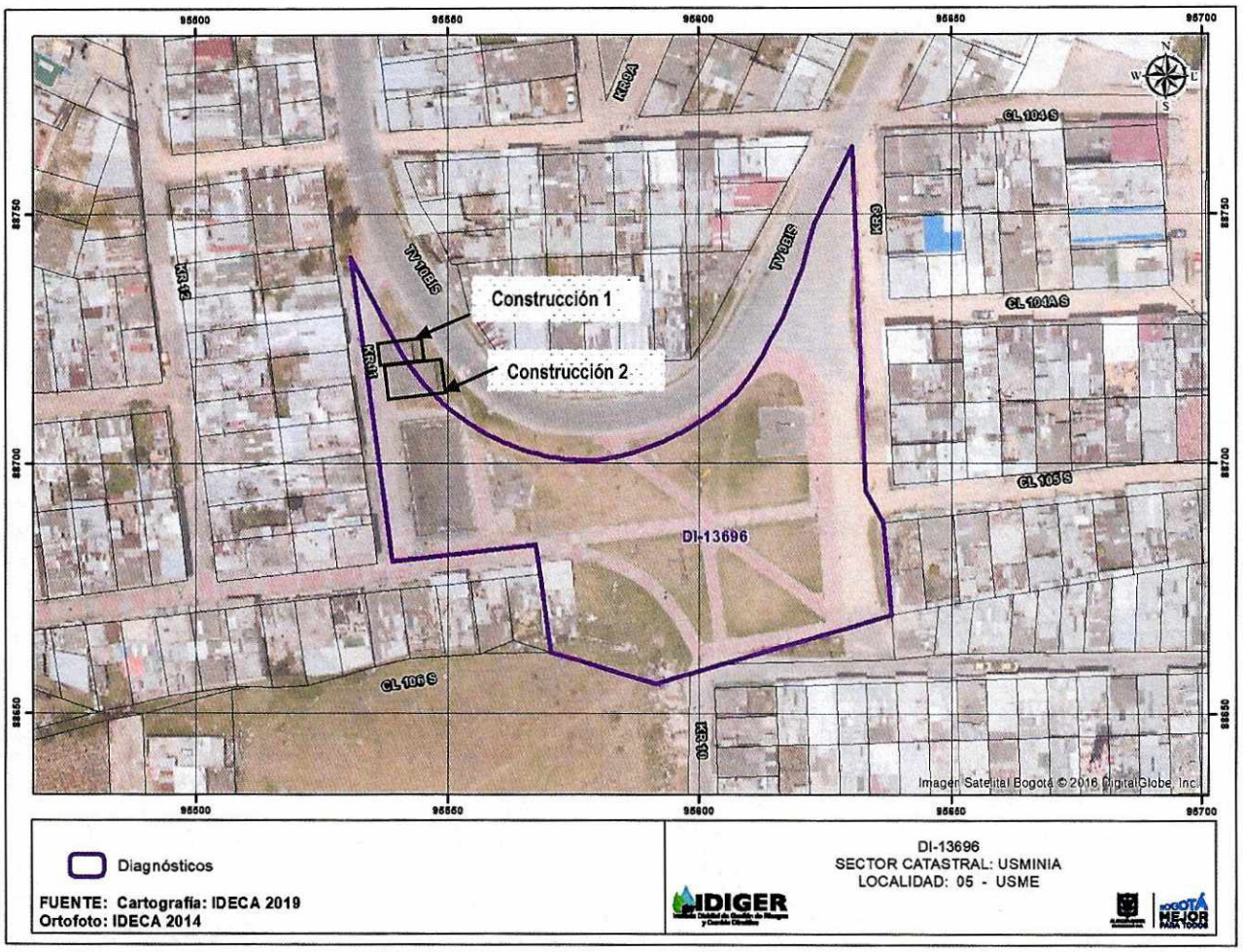


Figura 1. Localización del predio evaluado en la localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En el predio de la Calle 105 Sur No. 10-08 se emplaza el parque vecinal Usminia. El parque cuenta con equipamiento como cancha múltiple con cerramiento, parque de recreación, zona verde y en el costado occidental dos construcciones, en adelante denominadas construcción 1 y construcción 2 (Ver Figura 1). Atendiendo a la solicitud del peticionario se realiza inspección visual a las dos construcciones (Ver Fotografía 1).

La construcción 1, se compone de dos niveles está construida en mampostería simple y cubierta de teja de asbesto cemento, en esta, se observa pérdida de mampuestos en el muro occidental, descascaramiento del mortero de fachada, carpintería metálica en mal estado y al interior acumulación de material recuperación (Ver Fotografía 2).

La construcción 2 se compone de dos niveles, el primer nivel se encuentra desprovisto de muros de cerramiento, consistiendo en un área libre limitada por las columnas de concreto que soportan una placa de entrepiso y en la parte posterior (costado oriental) un muro de contención en piedra, este espacio se encuentra cubierto de vegetación de rápido crecimiento, basuras y se observan vestigios de fogatas, según lo manifestado por el señor Carlos Gutiérrez, quien acompaña la visita, este espacio es aprovechado para el consumo de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

estupefacientes. Como se evidencia en la Fotografía 3, se observa pérdida de volúmen en la base de las columnas de concreto. La placa de entrepiso se encuentra flectada y con hierros expuestos (Ver Fotografías 4 y 5). En el segundo nivel, sobre la placa, se emplaza una construcción prefabricada de cubierta liviana, los muros se observan en buen estado, al interior se observan fisuras de manera generalizada en la placa de piso (Fotografía 6).

Según versiones del señor Carlos, las construcciones tuvieron uso comunitario y según lo que fue posible establecer en la actualidad se encuentran en estado de abandono.

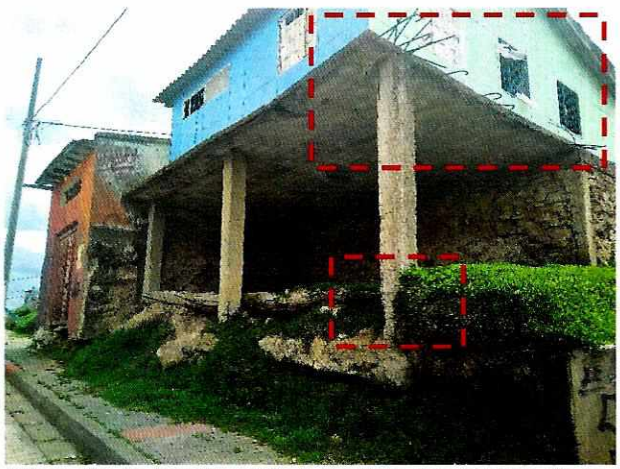
9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1: Construcciones 1 y 2.



Fotografía 2: Pérdida de mampuestos de construcción 2.



Fotografía 3: Construcción 2, pérdida de volumen de la base de las columnas y hierros expuestos en la placa.



Fotografía 4: Construcción 2, hierros expuestos en la placa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5: Construcción 2, flexión en placa.



Fotografía 6: Construcción 2, fisuras en placa.

10. POSIBLES CAUSAS:

Abandono, falta de mantenimiento y deficiencias constructivas.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 105 Sur No. 10-08	Alcaldía Local	Mampostería Parcialmente confinada y prefabricado.	Ninguno	2	Moderado

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

13. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en daños evidenciados.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual de las construcciones 1 y 2 del predio de la Calle 105 Sur No. 10-08, barrio Usminia de la localidad de Usme.

15. CONCLUSIONES

Si bien las construcciones evaluadas en el predio de la Calle 105 Sur No. 10-08 barrio Usminia de la localidad de Usme, presentan deterioros y daños moderados, su estabilidad estructural no se encuentra comprometida en la actualidad ante su carga muerta (carga de la propia edificación), sin embargo se desconoce su comportamiento ante cargas de servicio y ante cargas dinámicas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

16. RECOMENDACIONES

A los responsables del predio de la Calle 105 Sur No. 10-08 barrio Usminia de la localidad de Usme, realizar las acciones pertinentes al mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento de las edificaciones que allí se emplazan. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas de estabilidad y funcionalidad.

A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró
Firma: Paola Murcia Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó y aprobó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS